

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
 GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACION  
 PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION  
 OFICINA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA

FECHA: 23 SEP 2023  
 Hora: 11:43 Reg: 310  
 Folios: 02 Recibido: [firma]

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
 MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
 PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 18 de septiembre de 2023.

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N° 17-2023-CMPT-SO, realizada el día miércoles 13 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramirez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, Jhon Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco** se agenda a debate la autorización para la suscripción de la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de competencia municipal exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Tambopata – Departamento de Madre de Dios de fecha 07 de junio del año 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional.



Que de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la ley N° 27444, referidos a los medios de colaboración interinstitucional, en lo relacionado a los convenios de colaboración establece una numeral 88.1 **“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”**, asimismo el numeral 88.3 establece que, **“por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”**.

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **“Corresponde al Consejo Municipal: “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”**.

Que, mediante Oficio N° 265-2023/VIVIENDA /MVCS/PNSR/UTP el jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del programa Nacional de Saneamiento Rural solicita el Acuerdo de Concejo para la suscripción de la Adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional de competencia municipal exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



**ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2023-CMPT-SO.**

Mediante Informe legal N° 284-2023-MPT-GAJ de fecha 05 de setiembre, 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es viable continuar con el trámite de solicitud de suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de competencia municipal exclusiva entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

Que mediante Dictamen N° 047-2023-MPT-CALPPF, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Personal y protección Familiar quienes aprueban con eficacia anticipada la suscripción de la Adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS de fecha 07 de junio del año 2018.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 16-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, Jhon Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACIÓN UNANIME**, correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.** - **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata la suscripción de la adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS de fecha 07 de junio del año 2018

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios  
SECRETARIA GENERAL